

**EXCLUSIÓN DE SEGISMUNDO MALATS DE LA REAL CABALLERIZA.
INTERVENCIÓN DE BERNARDO RODRÍGUEZ**

**EXCLUSION OF SEGISMUNDO MALATS FROM THE ROYAL ESTABLE.
INTERVENTION OF BERNARDO RODRÍGUEZ**

Salvador Velasco, A., Pérez García, J.M., Sánchez de Lollano Prieto, J.

RESUMEN

La exclusión de Segismundo Malats del servicio activo en la Real Caballeriza se produjo a 20 de Enero de 1800. Fue un proceso largo y complejo en el que intervino toda la estructura de la Real Caballeriza, instancias superiores, incluso la propia Corona. Se demostró el uso discrecional y abusivo por parte de Malats de actos profesionales en la atención a los caballos de la Real Caballeriza, lo que se traducía en unos honorarios desorbitados.

El Rey admitió la propuesta de Bernardo Rodríguez respecto a un nuevo destino para Malats con el fin de reducir al mínimo los equinos asignados al mismo.

Se ilustran los motivos profesionales del final de la trayectoria de Segismundo Malats en la Real Caballeriza y se muestran sus verdaderos intereses personales.

ABSTRACT

The exclusion of Segismundo Malats from active service in the Royal Stable took place on January 20th, 1800. It was a long and complex process in which all the structure of the Royal Stable, higher authorities and even the Crown intervened. It was proved that Malats used his professional activity in the attention to the horses in the Royal Stable in a discretionary and abusive way, which translated in exorbitant fees.

The King accepted Bernardo Rodriguez's proposal of giving Malats a new placement in order to reduce to a minimum the number of horses assigned to him.

Segismundo Malats' professional motives at the end of his career in the Royal Stable are described and his personal interests are explained.

A 23 de Abril de 1798 los Mariscales de Número Jacinto García y Segismundo Malats dirigen una instancia al Caballerizo Mayor. En ella exponen los 50 años transcurridos desde la entrada en vigor de la Contrata aplicada, manteniéndose inalterable el precio de la asistencia y herrado de mulas y caballos así como el de los baños comunes aplicados, con el consiguiente encarecimiento durante estos años de los productos utilizados. Esto les lleva a afirmar que sus pérdidas económicas son muy notables y que los precios que se pagan a otros Mariscales por su mismo trabajo son más elevados. Solicitan que se les aumente el precio del herrado del ganado y que la Real Caballeriza abone el importe de los medicamentos empleados en el tratamiento de las mulas como se hace con los caballos.

Al no producirse contestación alguna, los Mariscales de Número dirigen al Caballerizo Mayor a 22 de Febrero de 1799 una nueva instancia en los mismos términos, esta vez incluyendo la firma de Bernardo Rodríguez. Dos días después, el Marqués de Bélgida, Caballerizo Mayor, comunica su Orden al Contador General de la Real Caballeriza a través del Veedor, mandando abonar a los Mariscales 20 reales mensuales por cada caballo o mula herrados en lugar de los 11 reales en vigor, continuando las medicinas de las mulas siendo a cuenta del Mariscal responsable.

Juan Andrés del Valle, Contador General de la Real Caballeriza, dirige una consulta al Rey a través de la Secretaría del Despacho de Hacienda (equivalente al actual Ministro de Hacienda), en la que fundamenta su oposición al aumento del precio de la asistencia y herrado del ganado ordenado por el Caballerizo Mayor. Evalúa el incremento de gasto ocasionado y compara el precio actual de 11 reales con los 9 abonados a los Mariscales del Real Cuerpo de Guardias de Corps.

Éste es el inicio de la Instrucción realizada por iniciativa del Despacho de Hacienda, para que sea el Rey quien finalmente decida¹.

En las cuentas de gastos de los Mariscales correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1799, vemos cómo inicialmente se hace el cálculo del importe por cada cabeza de ganado a razón de 20 reales, pero al llegar a su revisión por Contaduría se corrige dicho importe, manteniéndolo en los 11 reales abonados hasta ese momento².

El Caballerizo Mayor, pretendiendo ser privativa de su facultad la resolución emitida del nuevo precio del herrado, remite un oficio al Veedor para que prevenga al Contador de que obedezca sus órdenes y en lo sucesivo envíe sus representaciones a través de él. Argumenta ante el Rey que la actitud del Contador afecta a su autoridad para gobernar y dirigir la Real Caballeriza, le acusa de insubordinación por excederse en sus facultades y faltar a la verdad en sus escritos, le tacha de “*discolo y cabiloso*”, y pide al Rey que ordene cumplir y ejecutar sus órdenes.

Por su parte, el Contador ha presentado al Despacho de Hacienda una relación del importe de medicinas y baños suministrados por los Mariscales de la Real Caballeriza durante los primeros cuatro meses del año 1799:

Mes/Cuartel	Nº de caballos		Importe/reales
Enero			
<i>Coches con Mulas</i>		<i>J. García, solo baños</i>	5.842
<i>Regalada</i>	726	<i>S. Malats, baños y medicinas</i>	17.059
<i>Caballos Coche</i>	249	<i>B. Rodríguez, baños y medicinas</i>	4.162
<i>Picadero</i>	21	<i>J. Baylón, baños y medicinas</i>	701
		<i>Total</i>	<i>27.764</i>
Febrero			
<i>Coches con Mulas</i>		<i>J. García, solo baños</i>	3.742
<i>Regalada</i>	728	<i>S. Malats, baños y medicinas</i>	20.316
<i>Caballos Coche</i>	230	<i>B. Rodríguez, baños y medicinas</i>	3.130
<i>Picadero</i>	21	<i>J. Baylón, baños y medicinas</i>	614
		<i>Total</i>	<i>27.802</i>
Marzo			
<i>Coches con Mulas</i>		<i>J. García, solo baños</i>	3.792
<i>Regalada</i>	693	<i>S. Malats, baños y medicinas</i>	26.047
<i>Caballos Coche</i>	229	<i>B. Rodríguez, baños y medicinas</i>	1.591
<i>Picadero</i>	21	<i>J. Baylón, baños y medicinas</i>	559
		<i>Total</i>	<i>31.989</i>
Abril			
<i>Coches con Mulas</i>		<i>J. García, solo baños</i>	4.025
<i>Regalada</i>	677	<i>S. Malats, baños y medicinas</i>	41.273
<i>Caballos Coche</i>	223	<i>B. Rodríguez, baños y medicinas</i>	1.493
<i>Picadero</i>	21	<i>J. Baylón, baños y medicinas</i>	856
		<i>Total</i>	<i>47.647</i>

¹ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, Leg. nº 27.

² A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, Leg. nº 65 y 66.

A la vista de estos datos, desde la Secretaría del Despacho de Hacienda se señala la diferencia en el importe de los dos primeros meses frente a la subida experimentada en los dos siguientes, precisamente cuando el Contador se opone a que se abone el nuevo precio indicado por el Caballerizo Mayor, haciéndoselo ver al Rey por si desea tomar alguna medida que contenga el desorden de gastos que se aprecia en la Real Caballeriza y para que estimule el celo del Veedor, de quien es competencia en razón de su oficio.

El Rey, tratando de buscar el punto intermedio, manda al Caballerizo Mayor, a 26 de Junio de 1799, que realice un informe preciso sobre lo solicitado por los Mariscales y le proponga lo más conveniente a sus intereses. Ante la debilidad del argumento esgrimido por el Caballerizo Mayor queda la Real Resolución en suspenso.

A 23 de Agosto desde Mayordomía Mayor se manda acudir al Real Sitio de San Ildefonso a Bernardo Rodríguez para tratar reservadamente sobre la solicitud de los Mariscales. Tres días después su informe es claro y rotundo, cree que se debe producir un aumento en el precio establecido por la asistencia y herraje, *“pero debo confesar que el precio no es el mas moderado, ni tampoco excesivo, aunque se mire con respecto al numero de ganado. El mal no esta aquí”*.

El modo y la prodigalidad con que se hierran los caballos del Rey son muy costosos, sin embargo, el herrado de las mulas es diferente, por lo que propone estipular dos precios, de 19 reales mensuales por caballo y 16 reales por mula, *“me parece son los precios que concilian los intereses de S.M. y el de los suplicantes”*. Lo exagerado no está en el precio del herrado, sino en la administración de las medicinas, dice haberse sentido escandalizado del proceder de alguno de sus compañeros y haber pedido a quien puede hacerlo [Veedor] que cortase este mal, pero no fue atendida su solicitud.

Antes de exponer su solución al problema hace una consideración a su situación personal en la Escuela Veterinaria de Madrid, en la que al ser repuesto Malats como Director Primero en Abril de 1799 él es únicamente Profesor, tras haber ejercido como Director interino desde Julio de 1797. Un mes después se produce la salida voluntaria y definitiva de Rodríguez de la Escuela.

Propone Rodríguez, que puesto que los dos Directores de la Escuela tienen sus obligaciones en ella, solicite el Caballerizo Mayor al Rey *“que se queden continuamente en ella”*, siendo él mismo quien acuda a las Jornadas a los Reales Sitios, *“se conciliará deste modo allí la mejor instrucción, y aquí el remediar en gran parte los escandalosos gastos de medicina”*.

Para poder llevar a cabo su iniciativa propone que Malats realice la asistencia y herrado del poco ganado existente en el Retiro, y que al Cuartel de Regalada acuda Estévez, al que considera *“mas equitativo”*. También plantea ser él mismo quien revise y ponga el VºBº a las cuentas mensuales presentadas por ambos, como hace con las del Mariscal Supernumerario Josef Baylón en el Real Picadero. Por último, presenta dos medidas para aumentar el control en dos productos de gran consumo, el unguento para los cascos del ganado o Ungüento Basilicón y el salvado administrado a los caballos enfermos.

Estas duras medidas propuestas por Rodríguez dan lugar a la R.O. de 20 de Septiembre de 1799 que recoge todas las proposiciones del informe de Bernardo Rodríguez. Se suaviza la forma pero se mantiene el fondo, *“para el mejor gobierno y direccion de la Escuela de Veterinaria conduciria mucho la continua asistencia de los Directores primero y segundo, ha venido S.M. en relevarles de la obligacion que tenían de alternar en las Jornadas a los Sitios”*³. Queremos recalcar que no es la mejor dirección de la

³ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, Leg. nº 27 y A.G.P., Expediente Personal de Segismundo Malats, Cº nº 608/15. R.O. comunicada por Mayordomía Mayor al Caballerizo Mayor, en San Ildefonso a 29-09-1799.

Escuela lo que motiva esta R.O., sino la drástica disminución de las responsabilidades de Malats en la Real Caballeriza.

La Instrucción continúa, porque a raíz de esta R.O. el Veedor se siente aludido en ella y presenta un informe a 5 de Octubre. En él aduce que el V^oB^o es privativo del oficio de Veedor, por lo que propone que Rodríguez certifique los justos precios de las partidas que en ellos se contienen y que sea el Veedor el que ponga el V^oB^o, y expone su preferencia por el anterior método para el control del unguento de los cascos del ganado y del salvado.

Es la R.O. de 5 de Diciembre la que pone término a la Instrucción, en ella se determina que Rodríguez haga el reconocimiento de las cuentas sin poner el V^oB^o que corresponderá al Veedor, y se vuelve al antiguo método de control de unguento de cascos y de salvado. El precio del herraje y los destinos establecidos para Malats, Estévez y Rodríguez siguen manteniéndose como los propuso este último.

En la disputa entre el Caballerizo Mayor y el Contador de la Real Caballeriza es significativo el hecho de que cuatro meses después de concluida la Instrucción, Juan Andrés del Valle fuese nombrado Veedor de la Real Caballeriza, en la práctica un ascenso.

El dejar reducido al mínimo el número de caballos a los que Malats presta asistencia y el que Rodríguez revise las cuentas de gasto que presenta previo paso a Contaduría es una humillación para Malats, además de un freno a su afán lucrativo. En Enero de 1800, mediante una escueta R.O., *“El Rey quiere que los caballos de su Real Persona y los mejores de la Caballeriza, los cuide en Madrid el Maestro Herrador D. Bernardo Rodríguez”*⁴, transmitida verbalmente a Malats y a Estévez por el Palafrenero Mayor, hace que ambos presenten sus respectivas últimas cuentas de gasto de medicina en la Real Caballeriza a 21 de Enero de 1800. Malats seguirá manteniendo la plaza de Mariscal de Número, aunque sin servidumbre, lo que le permitirá seguir siendo miembro del Tribunal del Protoalbeitarato.

Sin embargo, Malats no se da por vencido y hace uso de sus tretas para seguir manteniendo los ingresos mensuales que generan los Mariscales a través de la Contrata. En Oficio comunicado a 8 de Diciembre de 1800 por el Caballerizo Mayor al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, le adjunta la Instrucción formada por el Juez de la Real Caballeriza, Gonzalo José de Vilches⁵. En el Oficio explica cómo a partir de la R.O. de 27 de Julio de 1797 se ordena que todos los Mariscales actúen de común acuerdo e indistintamente en el herrado y asistencia de mulas y caballos del Rey, y cómo los cinco Mariscales de la Real Caballeriza suscriben la Escritura de Compañía o Sociedad realizada ante el Escribano del Real Juzgado a 13 de Enero de 1799, estableciendo las bases de igualdad y reparto de intereses entre ellos. Malats y Estévez declaran que la Sociedad no ha sido disuelta y que deben seguir participando en el reparto de intereses establecidos en la Escritura y alegan que a pesar de estar excluidos de asistir a la Real Caballeriza siguen siendo Mariscales y percibiendo sueldo. Por el contrario, Bernardo Rodríguez y Jacinto García aducen que al ser separados Malats y Estévez del servicio en la Real Caballeriza deben darse por separados de la Sociedad expresada en la Escritura, resultando injusto querer percibir beneficios sin haber prestado trabajo alguno.

Estévez eleva una Instancia al Rey en la que solicita permiso para continuar prestando servicio en la Real Caballeriza, incluso cesando como Director Segundo de la Escuela

⁴ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, Leg. n^o 8. R.O. comunicada por el Marqués de Bélgida a Alberto Foraster, Veedor de la R.C., en Madrid a 20-01-1800.

⁵ A.G.P., Reinado Carlos IV, Caballerizas, Leg. n^o 176.

de Veterinaria. Los informes contrarios a su solicitud realizados por el Veedor y el Palafrenero Mayor dan lugar a la R.O. de 19 de Junio de 1800 comunicada por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, que determina que Estévez se ajuste a lo resuelto y no acuda a la Real Caballeriza.

Dictamina el Juez que, “*en rigurosa Justicia*”, atendiendo a la R.O. transmitida verbalmente en Enero de 1800 y a la R.O. de 19 de Junio del mismo año, debe entenderse disuelta y acabada con Malats y Estévez la Sociedad. Este Dictamen cierra la Instrucción, siendo ahora el Rey quien declare su voluntad.

La Real decisión eleva aún más el grado de confusión, a 23 de Diciembre de 1800 señala en el margen izquierdo de la Instrucción, “*se supone tambien separado a Malats*”. Esto hace que Malats y Estévez den por finalizada la Sociedad con fecha 23 de Diciembre, lo que lleva a Rodríguez y García a proseguir autos en el Juzgado de la Real Caballeriza por considerarles separados desde Enero. Se dio la razón a Malats y Estévez, por lo que nuevamente volvieron Rodríguez y García a presentar recurso, aduciendo en esta ocasión que se les debe considerar separados desde 19 de Junio de 1800, fecha por escrito de la R.O., siendo Enero la fecha de transmisión verbal de la misma. Finalmente, a 30 de Enero de 1804 la Junta del Bureo (formada por altos cargos de Palacio y presidida por el Mayordomo Mayor, tiene jurisdicción sobre las personas sujetas al fuero de la Real Casa) estima ante el recurso presentado lo que parece una medida salomónica, que Malats y Estévez deben recibir los beneficios obtenidos por la Sociedad de la que forman parte hasta el 19 de Septiembre de 1800, fecha desde la que se les debe considerar separados de la citada Sociedad y por extensión del servicio activo en la Real Caballeriza.

La documentación analizada ilustra los motivos profesionales del final de la trayectoria de Segismundo Malats en la Real Caballeriza y muestra sus verdaderos intereses personales.